



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **864** - 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 JUN. 2024

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 196-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP emitido el 20 de junio de 2024 y recepcionado el 20 de junio de 2024; Informe Técnico n.º 109-2024-GRJ/ORAF/OASA emitido el 14 de junio de 2024 y recepcionado el 19 de junio de 2024; Informe Técnico n.º 19-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP emitido el 06 de junio de 2024 y recepcionado el 06 junio de 2024; Carta n.º 001-2024-ABG.MAES emitido el 27 de mayo 2024 y recepcionado el 27 de mayo de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, La Entidad y El Contratista **ESPÍRITU SAENZ MIGUEL ANGEL**, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO 0982, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE UN ASESOR LEGAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA FASE I: CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LA REALIDAD EN LAS DIMENSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO JUNÍN AL 2035**, por el monto de S/ 18,000.00 soles, para ser ejecutada en el plazo de 90 días calendarios;

Que, mediante la Carta n.º 001-2024-ABG.MAES emitido el 27 de mayo 2024 y recepcionado el 27 de mayo de 2024, suscrita por el Abogado Miguel Ángel Espíritu Sáenz, solicita ampliación de plazo para la formulación de la fase I conocimiento integral de la realidad del plan de Desarrollo Regional



ORAF	
DOC. N°	8013337
EXP. N°	5438813



Gobierno Regional Junín



Concertado Junín al 2035, por el periodo de 15 días calendarios no remunerado;

Que, la Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento emite el Informe Técnico n.º 19-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP emitido el 06 de junio de 2024 y recepcionado el 06 junio de 2024, sobre ampliación de plazo para la formulación de la fase I conocimiento integral de la realidad del plan de Desarrollo Regional Concertado, Junín al 2035, concluyendo lo siguiente:

"Por lo expuesto, es procedente la solicitud de ampliación de plazo, según el ítem 6.13.1. del numeral 6.13 de Ampliación de Plazo de la DIRECTIVA GENERAL N° 01-2023-GRJUNIN/GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN";



Que, con el Informe Técnico n.º 109-2024-GRJ/ORAF/OASA emitido el 14 de junio de 2024 y recepcionado el 19 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Elmer Bujaco Ccoica en su condición de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite opinión técnica sobre modificación de contrato sobre la ampliación de plazo n.º 01 y señala lo siguiente:



"Al haberse evidenciado el cumplimiento de las condiciones y/o requisitos legales establecidos en la directiva, el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) concluye que la presente solicitud CONFIGURA para continuar con el trámite de aprobación de Ampliación del Plazo N° 01 petitionado por El Contratista y Área Usuaría por el periodo de QUINCE (15) días calendario, para la ejecución de las prestaciones derivadas de la ORDEN DE SERVICIO N° 0982, entre LA ENTIDAD y El Contratista cuyo objeto es la CONTRATACION DE UN ASESOR TERRITORIAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA FASE I: CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LA REALIDAD EN LAS DIMENSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO JUNÍN AL 2035, teniendo como causal "En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato" descrito en el literal I) del numeral 6.13.1. de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR.



DECLARAR PROCEDENTE la modificación contractual - AMPLIACION DE PLAZO N° 01 a la ORDEN DE SERVICIO N° 0982, el cual corresponde a los 15 días calendarios solicitados desde el [04/06/2024] hasta el [18/06/2024], sin ocasionar gastos generales de acuerdo a la solicitud de El Contratista y sustento del Área Usuaría.



Que, la solicitud de ampliación de plazo n° 01, debe ser aprobado de forma AUTOMÁTICA por NO haberse pronunciado La Entidad dentro del plazo establecido en el literal I) del numeral 6.13.1. de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR.

Que, la NUEVA fecha límite para ejecutar la ORDEN DE SERVICIO N° 0982, cuyo objeto es la CONTRATACION DE UN ASESOR LEGAL TERRITORIAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA FASE I: CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LA REALIDAD EN LAS DIMENSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE



Que, dentro de este contexto, se debe tener en cuenta que, en el Gobierno Regional de Junín, la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se ha regulado a través de la Directiva n.º 001-2023-GRI/GGR; esta norma administrativa establece, en el literal a) del numeral 6.13.1 del apartado 6.13, que el Gobierno Regional de Junín puede ampliar el **plazo por caso fortuito o fuerza mayor**;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a SOLICITUD DEL CONTRATISTA, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad;

Que, de la revisión de los actuados se verifica que la solicitud de ampliación de plazo n.º 01, debe ser aprobado de forma AUTOMÁTICA por NO haberse pronunciado La Entidad dentro del plazo establecido en el literal I) del numeral 6.13.1.de la Directiva General n.º 001-2023-GRJ-GGR;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para poder declarar la procedencia de realizar una modificación en relación a la **AMPLIACION DE PLAZO n.º 01**, con eficacia anticipada de acuerdo al numeral 34.1 y por la causal establecida en la Directiva General n.º 001-2023-GRI-GGR, siendo la causal **Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato**;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN EL PLAZO n.º 01 CON EFICACIA ANTICIPADA A LA ORDEN DE SERVICIO n.º 0982, cuyo objeto es la CONTRATACION DE UN ASESOR LEGAL PARA LA FORMULACIÓN DE LA FASE I: CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LA REALIDAD EN LAS DIMENSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO JUNÍN AL 2035, por un periodo de 15 días calendarios desde el 04-06-2024 al 18-06-2024, sin ocasionar gastos generales de acuerdo a lo solicitado mediante Carta n.º 001-2024-ABOG.MAES, suscrito por el Abogado Miguel Ángel Espíritu Sáenz,





Gobierno Regional Junín



DESASTRE, DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO JUNÍN AL 2035, será el día [18/06/2024], la cual será expresada en la ADENDA”;

Que, con el Reporte n.º 196-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP emitido el 20 de junio de 2024 y recepcionado el 20 de junio de 2024, suscrita por la Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, solicita emisión de acto resolutivo en relación a la ampliación de plazo n.º 01 con eficacia anticipada de la orden de servicio n.º 0982;

Que, conforme la Directiva General n.º 001-2023-GRI-GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITs EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", en el capítulo VIII. DISPOSICIONES EPECIFICAS señala lo siguiente:

6.13.1. Ampliación de Plazo

- a) En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, a través de mesa de partes de la Entidad, en los siguientes casos,

I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.

II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista.

- b) El contratista solicitará a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de la ampliación; la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través de la Coordinación de Adquisiciones o quien haga sus veces, remitirá al área usuaria la solicitud presentada por el contratista, a fin que emita su opinión en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Con la opinión del área usuaria, la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces resolverá la solicitud y notificará al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles, notificando la procedencia o improcedencia de la solicitud mediante carta simple. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.

5.13.2 Acuerdos de Partes

- c) Por acuerdo entre las partes se puede modificar el contrato, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria: para lo cual se suscribe la adenda respectiva;





conforme los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 109-2024-GRJ-ORAF/OASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRARSE, correctamente en el Sistemas Electrónico de Contrataciones del Estado la adenda una vez suscrita.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Abogado Miguel Ángel Espíritu Sáenz, así como a las demás partes interesadas y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

H. 28 JUN 2024
[Signature]
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)